

1371

SECC. 2DA.-

Nº 7702

SANTIAGO, 30 DIC. 2021

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, no obstante, lo señalado en los documentos del expediente administrativo, para los integrantes que participan en el Concejo Municipal, es motivo de consideración el Informe de la Dirección de seguridad Vecinal y Resguardo; El Pronunciamiento desfavorable de la junta de Vecinos Capuchinos y el Informe de la Subdirección de Participación Ciudadana sobre encuesta desfavorable de los residentes del sector.

**QUE**, el Concejo Municipal hace presente además que la Comuna de Santiago conforme a su actual población tiene patentes de alcoholes en exceso.

**VISTOS: Antecedentes ID-3380246;**

teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Comunicación de Inicio de Actividades, de fecha 06 de mayo de 2014, del Servicio Agrícola y Ganadero; Informe Favorable N°I-542, de fecha 10 de abril de 2019, de la Dirección de Obras Municipales; Oficio Ord.N°810, de fecha 17 de mayo de 2021 y Memorándum N°452, de fecha 02 de junio de 2021, ambos de la Dirección de Seguridad Vecinal y Resguardo; Memorándum N°1056, de fecha 12 de junio de 2019, de la Subdirección de Participación Ciudadana y Memorándum N°293, de fecha 29 de julio de 2021, ambos de la Subdirección de Participación Ciudadana con pronunciamientos desfavorables de Junta de Vecinos "Capuchinos"; Memorándum N°2007, de fecha 27 de junio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N°S-06, de fecha 11 de julio de 2019 y S-10 de fecha 17 de enero de 2020, ambos, de la Secretaría Municipal; Oficio N° 810, de fecha 17 de mayo de 2019 y Memorándum N°452, de fecha 02 de junio de 2021, ambos de la Dirección de Seguridad Vecinal y Resguardo; Oficio Ord.N°I-1588, de fecha 25 de julio de 2019 y N°I-1668, de fecha 01 de agosto de 2019, ambos de las Dirección de Obras municipales; Oficio Ord. N°410, de fecha 31 de enero de 2020, de la Secretaría de Monumentos Nacionales; Resolución N°3352, de fecha 09 de septiembre de 2015, de la Subdirección de Rentas y Finanzas; Memorándum N°244, de fecha 24 de junio de 2021, de la Subdirección de Participación Ciudadana; Oficio Ord. N°420-A, de fecha 23 de septiembre de 2021, de la Dirección de Fiscalización con respectivo V°B° del Administrador Municipal; Informe N°56, de fecha 19 de octubre de 2021, de la Comisión de Normativa y Gestión Comunal; Acuerdo N°105, de fecha 20 de octubre de 2021, del Concejo Municipal de Santiago, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,



1372

Continuación 2.-

Sección 2da. N° 2702 /

**DECRETO:**

1.- **RECHÁZASE** la solicitud de patente giro **SALÓN DE MÚSICA EN VIVO**, para el establecimiento Comercial ubicado en **Avenida Diego Portales N°2685**, de propiedad de don **José Pablo Abrigo Moreno**, Rut. **10.460.984-8**.

**ANÓTESE y transcribese** a la Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Vecinal y Resguardo, Subdirección de Rentas y Finanzas, Subdirección de Participación Ciudadana, Departamento de Comisiones y Asuntos del Concejo, y **pase a la Dirección de Fiscalización para los fines a que haya lugar.**

FIRMADO:



**PATRICIO OSSA CORTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

19590.



**IRACÍ HASSLER JACOB**  
**ALCALDESA DE SANTIAGO**

